

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00770 00 (liquidación patrimonial)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, y la cesionaria Blanca Inés Valero Rodríguez de la acreedora originaria LIGIA RÚGELES GRISALES, cedieron sus créditos al señor Ricardo Jiménez Guio, los que serán tenidos en cuenta conforme se relacionaron en el trámite lo negociación de deudas.

Se reconoce al Abogado Jairo Julio Espinosa Garzón como apoderado del señor Ricardo Jiménez Guio.

Del inventario y avalúo prestado por el liquidador, se corre traslado a los interesados en el presente proceso, por el término legal de diez (10) días, para que presenten las observaciones pertinentes y de ser el caso alleguen los avalúos conforme los prevé la normatividad adjetiva (artículo 567 ídem).

Se reconoce al Abogada YENNY YEDILKA SANTAMARÍA ROMERO como mandatario de la Secretaria Distrital de Hacienda, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

En consecuencia, se entiende que el mandato otorgado al Abogado NADIN ALEXANDER RAMÍREZ QUIROGA fue revocado por el referido acreedor.

Remítase a los interesados el link del proceso, y déjese el referido memorial en la página web del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1543b4eba4256a4ecc29e80339a0b39241c5860c6ccf843b81687447ebabbb34

Documento generado en 22/04/2024 02:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>